

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE TUBARA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del Decreto – Ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1° de la ley 1238 de 2008, artículo 2 de la resolución 464 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, se verificó en las bases de datos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República la existencia o no de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, respectivamente de:

Persona	Natural	Antecedentes			
Identificación	22.705.579	Penales	Si	No	X
Rep. Legal	Teresa Marchena Solano	Disciplinarios	Si	No	X
Ident. Rep. Legal	44.192.110	Fiscales	si	No	X

En relación lo descrito en la tabla que antecede se produce el siguiente:


CONCEPTO
Revisadas las bases de datos de los órganos de control penal, disciplinario y fiscal, no se encontró registro negativo vigente que demuestre la existencia de antecedentes en contra del descrito y por ello se puede decir que no registra antecedentes a la fecha de haber cumplido este mandato legal.

SI CUMPLE: X

NO CUMPLE:

Por demás revisados los registros del oferente, se deduce su idoneidad y capacidad para adelantar la ejecución del objeto contractual.

En Tubará, al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


TERESA DEL CARMEN MARCHENA SOLANO
Gerente

Proyectó: vac

CC: Carpeta del Proceso Contractual